



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 07/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 07/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 2 de febrero de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, Gpque. Carlos CORVALAN y Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-10231890-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente del Directorio, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: RESOL-2022-5-APN-APNAC#MAD del 31 de enero de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en autos y, en consecuencia, el correspondiente pago de la Factura B N° 00002-00000294 (DOCFI-2022-04226364-APN-DI#APNAC), presentada por la firma DINAMI-K SOFTWARE HOUSE S.R.L. (C.U.I.T N° 30-70862582-1), por un total general de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$) 1.323.000.-), correspondiente a la prestación del servicio durante el mes de diciembre de 2021 (EX-2022-04020746-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar la presentación recursiva planteada por la agente Maria Virginia Laprida (M.I N° 30.821.031). Hacer saber

que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/1972 (t.o. 2017), sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso contemplado por el Artículo 94 de dicho Reglamento (EX-2020-58234694-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso jerárquico planteado por el Guardaparque retirado Sergio ACOSTA (M.I. N° 20.096.716). Hacer saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, sin perjuicio del derecho a favor del recurrente de hacer uso del recurso de alzada, dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 (EX-2021-112780949-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia inscribir al señor Marco GRDIN (C.U.I.T. N° 20-31669484-6) en el Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones (ReNARI) en los rubros “Campamentos”, “Comercios varios no incluidos en los apartados anteriores, -almacenes, kioscos, proveedurías-”, “Locales gastronómicos móviles (food trucks)” y “Alquiler o venta artículos deportivos, regionales y/o de autor”, en jurisdicción del Parque Nacional Quebrada del Condorito. Autorizar al señor Marco GRDIN a desarrollar un servicio de campamento con capacidad de VEINTE (20) parcelas, proveeduría, gastronomía, venta de artículos de acampe y regionales y sanitarios, en jurisdicción del Parque Nacional Quebrada del Condorito. Establecer que la autorización otorgada por el Artículo 2° tendrá vigencia por el término de TRES (3) años, contados a partir de la fecha de notificación de la medida (EX-2021-108954903-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia inscribir a la señora Ana Alejandra CIUNFRINI (D.N.I. N° 30.226.699) en el Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones dentro de las Áreas Protegidas (Re.N.A.R.I.) en el rubro excursiones de buceo, en jurisdicción del Parque Nacional Lanín. Autorizar a la señora Ana Alejandra CIUNFRINI a desarrollar la actividad de “Bautismo de Buceo” en los sitios conocidos como Bahía Los Robles, La Islita y en la zona Catritre Lolen, y la actividad de “Servicio de guía para buceadores certificados” en las ubicaciones de Playa Catritre-Lolen, Bahía Los Robles, La Islita, Yuco, Paredón de las Brujas, costa del Cerro Vizcacha, todos en el espejo Lacar-Nonthue, a excepción de las zonas restringidas por Prefectura San Martín de los Andes. Permitir para el efectivo desarrollo de las actividades la utilización de las embarcaciones denominadas “Calipso” (matrícula 064956-REY) y “Tacu” (matrícula 057419-REY), las que deberán encontrarse debidamente actualizadas por PREFECTURA NAVAL ARGENTINA durante todo el período de habilitación de la prestación. Determinar que la autorización conferida por el Artículo 2° tendrá vigencia por el término de TRES (3) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución (EX-2020-91182382-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Alejandro ROSALES (D.N.I. N° 16.878.996), como responsable de la empresa “EXTREMO SUR”, a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000 -) con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos para que, en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, arbitre los medios necesarios para llevar a cabo

las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 1° de la presente, intervenga en el proceso y realice todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2019-15795181-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Balance de Economías, Demasías y Adicionales de Obra, N° 1 , obrante en el documento NO-2021-112415343-APN-DCON#APNAC a favor de la empresa CONSTRUCTORA VENETO S.A., por la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 607.824.-), para la “Construcción de Galpón - Taller en el Parque Nacional Lihué Calef”. Determinar que dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de comunicada la presente medida, la empresa CONSTRUCTORA VENETO S.A. deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor determinado en el Artículo 1° (EX-2020-60556097-APN-DCON#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar, para la obra básica Construcción de Sanitarios en el Parque Nacional El Palmar, las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 1 y 2. Determinar que, como resultado de las adecuaciones que por este acto se aprueban, el monto readecuado asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 55.297.482,51), para la Construcción de Sanitarios en el Parque Nacional El Palmar. Autorizar el pago de las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 1 y 2 por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.663.521,97), condicionado a que la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L., en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la presente, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2° (EX-2021-114539700-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar, para la obra básica Construcción de la Sede de la Coordinación Zona Sur dependiente de la Dirección Nacional de Infraestructura y de la Dirección Regional Patagonia Austral dependiente de la Dirección Nacional de Conservación, en la localidad de El Calafate, la Adecuación Provisoria de Precios N° 1. Determinar que, como resultado de la adecuación, por este acto se aprueba el monto readecuado, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 67.247.368,58), para la obra básica Construcción de la Sede de la Coordinación Zona Sur dependiente de la Dirección Nacional de Infraestructura y de la Dirección Regional Patagonia Austral dependiente de la Dirección Nacional de Conservación, en la localidad de El Calafate. Autorizar el pago de la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO CATORCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.103.114,06), condicionado a que la empresa “BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L.”, en el plazo de SETENTA Y DOS HORAS (72 hs.), contadas a partir de la notificación de la presente medida, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2° (EX-2021-115791647-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por

aprobado el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 del agente citado en el Anexo IF-2021-123187628-APN-DGA#APNAC de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y periodo que allí se indica, celebrado en el marco de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) (EX-2021-122570144-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer a la Población Rosalía TOLABA conformada por Rosalía TOLABA (DNI N° 13.771.132) y el grupo familiar cuyo detalle figura en el Anexo IF-2022-00851225-APN-DTC#APNAC, con ocupación en el lugar referido en el Anexo IF-2021-123912140-APN-DNC#APNAC, los cuales forman parte de la presente Resolución, como pobladores del Parque Nacional Los Cardones en los términos y con los alcances determinados en el Artículo 1º, inciso a), de la Resolución P.D. N° 154/1991 (EX-2020-56603829-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer a la Población TOLABA-FARFÁN, conformada por Luisa TOLABA (L.C. 6.639.192) y el grupo familiar, cuyo detalle figura en el Anexo IF-2022-03117340-APN-DTC#APNAC, con ocupación en el lugar referido en el Anexo IF-2021-123912387-APN-DNC#APNAC, los cuales forman parte de la presente Resolución, como pobladores del Parque Nacional Los Cardones en los términos y con los alcances determinados en el Artículo 1º, inciso a), de la Resolución P.D. N° 154/1991 (EX-2020-56603757-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aceptar la donación con cargo de UN (1) Dron marca “DJI – Mavic 2” (N° de serie 093AE240310EXN), efectuada por el Sr. Claudio Ernesto CHEHEBAR (D.N.I. N° 11.320.148), en favor de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Asignar en uso el bien detallado en el artículo 1º a la Dirección Regional Patagonia Norte, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación, en cumplimiento al cargo impuesto por el Sr. Claudio Ernesto CHEHEBAR (D.N.I. N° 11.320.148). Dar intervención a la Dirección de Administración con el fin de efectuar el alta patrimonial respectiva en el Sistema de Gestión Patrimonial (SGP) de UN (1) dron marca “DJI-Mavic 2” con destino a la Dirección Regional Patagonia Norte, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Determinar que a través de la Dirección Regional Patagonia Norte se asegure su adecuado uso y resguardo, y se obtenga la correspondiente cobertura de seguro (EX-2021-49434780-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia iniciar el proceso para la cobertura de SETENTA Y CUATRO (74) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente correspondientes al Agrupamiento Científico-Técnico de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE detallados en el Anexo IF-2022-07668625-APN-DP#APNAC que forma parte integrante de la presente medida, mediante el Régimen de Selección establecido por el Título IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), aprobado

por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008 y sus modificatorios, la Resolución N° 39/2010 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias y la Resolución N° 146/2021 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Determinar que el proceso de selección para la cobertura de los cargos del Agrupamiento Científico-Técnico, será realizado por convocatoria abierta y mediante el Régimen de Selección de personal establecido para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por la Resolución N° 39 de fecha 25 de marzo de 2010 de la ex SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias. Designar integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de los cargos mencionados en el Artículo 1° de la presente, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2022-07677074-APN-DP#APNAC, que forma parte integrante de la presente medida. Designar a la Srta. Leticia AUFMUTH (DNI N° 29.650.306) como Coordinadora Concursal Titular y al Sr. Neumardes ALVES MORAIS (DNI N° 94.552.250) como Coordinador Concursal Alterno para los Comités 1, 2, 3, 4 y 5 (EX-2021-117181956-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobado el gasto por la compra de los DIEZ (10) pasajes aéreos de AEROLÍNEAS ARGENTINAS con destino Buenos Aires - Iguazú - Buenos Aires del cantante Pedro AZNAR, su staff e influencers, y el equipaje especial para el traslado de los instrumentos musicales a través de AEROLÍNEAS ARGENTINAS, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 527.691,20), conformados mediante los DOCFI-2021-122771750-APN-DCRI#APNAC y DOCFI-2021-121803616-APN-DCRI#APNAC. determinar que se procederá a la rendición de los anticipos de fondos requeridos, para que a través de la Coordinación de Contabilidad y Tesorería se genere el recupero del gasto conforme los comprobantes presentados. Dar por aprobada la emisión de los TRES (3) pasajes aéreos a través del sistema OPTAR para la artista BARAJ Mariana Paula (DNI 21.532.737) y su equipo RODRIGUEZ Mauro Javier (DNI 24.041.417) y ARRANZ GRIFASI Lisandro Andres (DNI 35.306.184) con destino Salta – Buenos Aires para el evento cultural de la Campaña de Verano que se realizó el día 29 de enero en el Parque Nacional Ciervo de los Pantanos. Autorizar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Dirección Nacional de Uso Público a emitir pasajes mediante el sistema OPTAR para personas ajenas al organismo, para los eventos culturales que se estarán realizando en el marco de la Campaña de Verano en los Parques Nacionales (EX-2021-118714346-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia inscribir a la firma “TERRAMAR S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71627335-7) en el Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones (ReNARI) en el rubro “DERECHOS DE AMARRES Y FONDEOS A MUELLES PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES”, en jurisdicción del Parque Nacional Tierra del Fuego. Autorizar a la firma “TERRAMAR S.R.L.” (C.U.I.T. N°30-71627335-7) a desarrollar las actividades de amarre, embarco y desembarco de pasajeros en Puerto Arias, en jurisdicción del Parque Nacional Tierra del Fuego. Establecer que la autorización otorgada por el Artículo 2° tendrá vigencia desde la notificación de la presente hasta el día 21 de octubre de 2022. Determinar que para la prestación del servicio autorizado por el Artículo 2° se utilizará la embarcación tipo “catamarán”, denominada “CINCO HERMANOS” (Matrícula N°03201), debiendo mantener actualizadas las constancias emitidas por la autoridad de aplicación que le correspondan, por ante la Intendencia del

Parque Nacional Tierra del Fuego (EX-2019-76365320-APN-DC#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 13:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.02.02 17:42:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.02.02 18:32:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.02.02 19:07:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.02.03 00:48:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 08/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 08/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 9 de febrero de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, Gpque. Carlos CORVALAN, Eugenio MAGLIOCCA e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-12555694-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por la Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, Natalia Jauri, según el siguiente detalle: RESOL-2022-7-APN-APNAC#MAD del 8 de febrero de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa 74/16-0054- CDI21, efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A. el servicio de cobertura de seguro integral de inmueble para las oficinas administrativas de la Dirección Regional Centro por el término de UN (1) año a partir de la suscripción del referido Convenio. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/16-0054-CDI21 a la empresa NACIÓN SEGUROS S.A. para realizar el servicio citado en el Artículo 1° de la medida, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 34.197,08). Aprobar el Convenio Interadministrativo, que como Anexo IF-2022-03500707-APN-DTC#APNAC, que forma parte integrante

de la presente medida, mediante el cual se establecen los términos que regirán la contratación que nos ocupa. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo entre la empresa NACIÓN SEGUROS S.A. y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES al Director Regional Centro, Biólogo Facundo FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 27.078.882) (EX-2021-92318723-APN-DRC#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el “Plan de Uso Público y Educación Ambiental del Parque Nacional El Leoncito–Actualización 2021”, obrante como ANEXO IF-2022-09701298-APN-DNC#APNAC el cual forma parte integrante de la medida. Establecer que la implementación del Plan de Uso Público y Educación Ambiental aprobado mediante la presente se ejecutará a través de los Planes Operativos Anuales de las diferentes dependencias de la Administración involucradas (EX-2020-71153996-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-104456334-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente medida, de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2021-104456334-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2021-110970326-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-11122754-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-116604679-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0024-LPU21, efectuada para el Servicio de Mantenimiento de Sistema de Emisión de Tickets Electrónicos y Control de Accesos. Adjudicar globalmente la presente Licitación, a la oferta presentada por la firma 4F SOLUCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-71093550-1), por el total general de la contratación de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 22.320.000.-) (EX-2021-103764263-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar para la obra básica “Construcción de Galpón - Taller- Parque Nacional Lihué Calel”, las Adecuaciones

Provisorias de Precios Nros. 6 y 7 en los porcentajes y por los períodos que se detallan en los Considerandos. Determinar que como resultado de las adecuaciones que por este acto se aprueban, el monto readecuado asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS, CON ONCE CENTAVOS (\$ 45.346.516,11), para la obra básica “Construcción de Galpón – Taller - Parque Nacional Lihué Cale”. Determinar que el incremento presupuestario resultante de las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 6 y 7, practicadas a la obra básica, asciende a PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO, CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.587.165,13), para la “Construcción de Galpón - Taller- Parque Nacional Lihué Cale”. Determinar que el pago al que alude el Artículo precedente está condicionado a que la empresa CONSTRUCTORA VENETTO S.A. (CUIT N° 30-70966267-4), en el plazo de SETENTA Y DOS HORAS (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la presente, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2° (EX-2021-17555987-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Urgencia N° 74-0002-CDI22, efectuada para la adquisición de ropa ignífuga destinada al combate de incendios forestales. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas obrante como PLIEG-2022-06523394-APN-DGA#APNAC, el cual rige la presente contratación. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (C.U.I.T. N° 27-16910912-0), MARIO OMAR GARAVELLI (C.U.I.T. N° 20-12274306-4) y VERGALITO SANDRA VIVIANA Y PEÑALOZA ANDRÉS JULIO SOCIEDAD LEY 19.550 (C.U.I.T. N° 30-71675592-0), para los Renglones Nros. 1, 2 y 3 y por la firma INFOREST S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71411717-9) para el Renglón N° 3. Declarar fracasados los Renglones Nros. 1 y 2. Adjudicar el Renglón N° 3 a la firma SERVICIOS FF S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71001225-9), por un total general de la contratación de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 828.232.-) (EX-2022-06476746-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

El vocal, Carlos Corvalán, plantea la necesidad de analizar la forma de hacer regular la provisión de indumentaria al cuerpo de Guardaparques y personal SINEP; y tomarlo como tema prioritario.

Por otra parte, señala que resulta imprescindible ampliar los fondos rotatorios y aumentar el tope por factura de aquellas áreas protegidas que tienen uso público intensivo.

Ambas situaciones se considerarán con las Direcciones respectivas.

Siendo las 11:00hs horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2022.02.09 12:31:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.02.09 12:40:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.02.09 12:56:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.02.09 13:21:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.02.09 13:24:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 09/2022. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 09/2022. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 17:30 horas del día 10 de febrero de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, Gpque. Carlos CORVALAN, Eugenio MAGLIOCCA e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión extraordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-13262965-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Directorio N° RESFC-2021-596-APN-D#APNAC de fecha 9 de diciembre de 2021. Fijar, a partir del dictado de la presente, las competencias para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos, conforme el Artículo 35, inciso a) del Decreto N° 1.344/2007 determinándose que la facultad para aprobar pagos no excluye la obligación de cumplir con lo establecido en el Régimen General de Contrataciones de la Administración Pública, Decreto Delegado N° 1.023/2001 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 1.030/2016, de conformidad con el Anexo IF-2022-12774558-APN-DGA#APNAC, que forma parte integrante de la presente. El valor del módulo queda supeditado a las actualizaciones que se lleven a cabo conforme lo establecido en el Artículo 29 del Decreto N° 1.030/2016 (EX-2022-12746355-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar Poder Especial para presentarse en la causa caratulada “IMPUTADO: COLHUAN, CRISTIAN GERMÁN Y

OTROS S/USURPACION (ART.181 INC.1), ATENTADO AGRAVADO A MANO ARMADA Y ATENTADO AGRAVADO POR MAS DE TRES PERSONAS QUERELLANTE: ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES” (Expte FGR 024697/2018) a los Dres. Julio Cesar BALBI (DNI N° 11.815.916), Lorena Paola TRABA (DNI N° 29.439.871), Luciana Carolina MAZZONI (DNI N° 27.677.659), María Mercedes ILLA (DNI N° 25.998.574), Mario Sebastián MADALA (DNI N° 33.264.200), Giselle Sabrina ZITO (DNI N° 32.949.458) y Corina Ana GRAZIOTTI (DNI N° 30.655.664) (EX-2018-35039983-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

Siendo las 19:20hs horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.02.10 19:32:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2022.02.10 19:33:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.02.10 19:39:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.02.10 19:49:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.02.10 20:12:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.10 20:12:54 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 10/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 10/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 16 de febrero de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALAN, Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-15064213-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: RESOL-2022-8-APNAC#MAD del 14 de febrero de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia establecer al señor Samuel GUANTAY (D.N.I. N° 20.260.752), un cargo fiscal por el monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 729.600.-) por ser responsable del daño ecológico provocado, de conformidad con los Considerandos de la presente medida. Sancionar al señor Samuel GUANTAY (D.N.I. N° 20.260.752), con una multa pecuniaria de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), otorgar al causante, un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de su notificación, para cancelar la multa impuesta, revistiendo la presente de ÚNICO AVISO. Determinar que el pago voluntario de la multa fijada dentro de los plazos establecido en el Artículo 2°, beneficiará al infractor con una quita automática del CUARENTA por ciento (40%) sobre el monto consignado. Dicha quita no es aplicable al monto dinerario producto del daño

ecológico comprendido en el Artículo 1° (EX-2021-34539662-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Marcos Javier PAEZ (CUIT N° 20-27436706-8) a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500.-), con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos para que, en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, arbitre los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 1° de la presente, intervenga en el proceso y realice todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2020-10343464-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-119710378-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-117055765-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-119716973-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-117069399-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-08081328-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-110240302-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-09805897-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-117884572-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar al señor Presidente del Directorio, Dr. Lautaro ERRATCHÚ a visar el Plano de MENSURA PARTICULAR DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LA PARTE SUD ESTE DEL LOTE PASTORIL 22 DE LA SECCIÓN XXXVIII correspondiente al inmueble identificado catastralmente como 16RR02639320000 del departamento Los Lagos, provincia del Neuquén, propiedad del establecimiento “LA LONJA S.A.”, (C.U.I.T. N° 30-71083646-5), presentado por el Ing. Agrimensor José Ignacio GÓMEZ BETANCURT, Matrícula AGR0370 del Consejo Profesional de Agrimensura de la provincia del Neuquén (EX-2022-05988929-APN-DCA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar, el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios que obran en el documento IF-2022-09811647-APN-DNIN#APNAC y sus Anexos IF-2022-08733528-APN-DNIN#APNAC conjuntamente con la Planilla de Resumen IF-2022-08734707-APN-DNIN#APNAC, que forman parte integrante de la presente, para la obra básica “Refuncionalización Ex Hotel Majestic-Etapa 1”. Facultar al Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Lautaro Eduardo ERRATCHÚ (D.N.I. N° 17.902.936) a suscribir el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios juntamente con los Anexos de la obra “Refuncionalización Ex Hotel Majestic-Etapa 1”, que se aprueban por el Artículo 1°. Aprobar para la Obra Básica “Refuncionalización Ex Hotel Majestic-Etapa 1”, la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1. Determinar que como resultado de la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1, el monto readecuado de la obra ascenderá a la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.520.044,93) para la Obra Básica “Refuncionalización Ex Hotel Majestic-Etapa 1”. Autorizar el pago de la diferencia entre la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 y la Adecuación Provisoria de Precios N°1, conforme surge de los considerandos, por la suma de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 80.956,00) a la empresa “CODYAR S.R.L.” condicionado a que ésta, efectúe, en un plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la medida, la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 4° (EX-2021-88890420-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Disposición DI-2022-6-APN-DNUP#APNAC, de fecha 8 de febrero de 2022, emitida por la Dirección Nacional de Uso Público. Autorizar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Dirección Nacional de Uso Público a aprobar facturas para solventar los gastos de hospedaje de personas externas al Organismo o cualquier otro rubro vinculado exclusivamente a la realización de los eventos culturales de la “Campana de Verano en los Parques Nacionales” (EX-2022-13550394-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio su aprobación, procediéndose a su firma.

Por otra parte, el Sr. Vocal Gpque. Carlos CORVALÁN, plantea la necesidad de ampliar el tope de gasto por factura del fondo rotatorio y tope por pago en efectivo, dado que los montos vigentes se encuentran desactualizados.

Además, expresa la necesidad de aprobar de manera urgente las Resoluciones que ratifican los Convenios suscriptos con la Provincia de Santa Cruz, con fecha 15 de octubre de 2021.

Siendo las 12:40 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.02.16 14:24:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.02.16 14:37:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.02.16 14:38:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2022.02.16 14:42:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.02.16 14:47:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2022.02.16 16:14:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 11/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 11/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 23 de febrero de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALAN, Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-17500196-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones firmadas por el Presidente del Directorio, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2022-9-APN-APNAC#MAD del 17 de febrero de 2022 hasta la RESOL-2022-11-APN-APNAC#MAD del 21 de febrero de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia inscribir a la COMUNIDAD HUARPE DE GUANACACHE (C.U.I.T. N° 33-71175859-9) en el Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones (ReNARI) en el rubro “Restaurantes”, en jurisdicción del Parque Nacional Sierra de las Quijadas. Autorizar a la COMUNIDAD HUARPE DE GUANACACHE (C.U.I.T. N° 33-71175859-9) para el desarrollo de servicios de gastronomía y sanitarios, en la infraestructura ubicada en las proximidades de Los Miradores del Potrero de la Aguada, en jurisdicción del Parque Nacional Sierra de las Quijadas, provincia de San Luis. Establecer que la autorización otorgada por el Artículo 2° tendrá vigencia por el término de TRES (3) años, contados desde la notificación de la presente medida. Eximir a la COMUNIDAD HUARPE DE GUANACACHE (C.U.I.T. N° 33-71175859-9)

de la obligación de pago de los Derechos de Explotación pertinentes durante la vigencia de la autorización conferida en el Artículo 2º, de acuerdo con lo establecido en los Considerandos (EX-2021-126236962-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado y, en consecuencia, el pago de la facturación presentada por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-67881435-7), detallada en el documento IF-2021-126551922-APN-DI#APNAC, por un total general de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.982.794,86) (EX-2021-125414251-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma. Asimismo, deciden solicitar a la Dirección General de Administración informe sobre el estado de los pagos por parte de las empresas de telecomunicaciones, en lo que respecta a los derechos de antenas ubicadas en jurisdicción de esta Administración de Parques Nacionales.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Walter Alejandro BENÍTEZ (D.N.I. N° 25.298.621), contra los términos de la Disposición DI-2021-52-APN-PNCP#APNAC del Intendente del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2021-33573377-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso jerárquico interpuesto por Sr. Darío Abel ALMEIDA (D.N.I. N° 31.086.884), contra los términos de la Disposición DI-2021-53-APN-PNCP#APNAC del Intendente del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2021-33578295-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-104440797-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado que allí se consigna a partir de la firma de la medida y hasta el 31 de diciembre del corriente, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-112093454-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los agentes citados en el Anexo IF-2022-10790611-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y períodos que allí se indican (EX-2022-08044862-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve posponer su tratamiento y solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos informe los alcances y objetivos de los contratos que por este acto

se propone aprobar.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobado el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sea necesario para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017, entre la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES y el consultor citado en el Anexo IF-2022-01813336-APN-DGA#APNAC de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y periodo que allí se indica, celebrado en el marco de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) (EX-2022-00884423-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0071-CDI21 efectuada para contratar, con la POLICÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el servicio de policía adicional, vigilancia y custodia de los edificios de la Casa Central del Organismo, sitios en Avenida Rivadavia 1475/79, Ancón 5340, Av. Santa Fe 690 y Av. De Mayo 1301/1317 todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será brindado desde el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0071-CDI21 a la POLICÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA (\$ 18.950.070). Aprobar el Convenio Interadministrativo y sus Anexos, entre la POLICÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, obrante como documento IF-2022-04848938-APN- DGA#APNAC. Facultar al Director General de Administración a autorizar y/o rescindir, prorrogar, aumentar y/o disminuir la Orden de Compra y a firmar el Convenio Interadministrativo correspondiente al presente procedimiento (EX-2021-125883102-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el cual como Anexo IF-2022-11285661-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la medida. Facultar de manera indistinta al Presidente y/o Vicepresidenta del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir en nombre y representación del Organismo el Convenio Marco de Cooperación aprobado por el Artículo 1° (EX-2021-94304276-APN-DGA#APNAC).Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer a la Población CAYÚN como pobladores del Parque Nacional Nahuel Huapi, conformada por Pedro Antonio CAYÚN (D.N.I. N° 20.121.795) y su grupo familiar, tal como se establece en el Anexo obrante como IF-2021-122874636-APN-DNC#APNAC y con ocupación en el lugar referido en el Anexo IF-2021-122874549-APN-DNC#APNAC, los cuales forman parte de la presente Resolución, en los términos y con los alcances determinados en el Artículo 1°, inciso a), de la Resolución P.D. N° 154/1991 (EX-2020-56241320-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del Acta Acuerdo a suscribirse entre los señores Gonzalo Fabián PEDANTE y Ciro César REQUINO, la Defensoría General de la Nación y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que como Anexo IF-2021-125839056-APN-DNC#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio a suscribir el Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º en representación del Organismo (EX-2021-121032428-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma. Requieren que desde la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales se de difusión a lo resuelto mediante este acto administrativo.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar el Convenio de Comodato suscripto, con fecha 12 de octubre de 2021, entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, representada por su Presidente Dr. Lautaro ERRATCHÚ y la provincia de Santa Cruz, representada por el Presidente del Consejo Agrario Provincial, Dr. Javier DE URQUIZA y que como Anexo IF-2021-118971407-APN-JG#APNAC forma parte integrante de la medida (EX-2021-121542390-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar el Convenio de Comodato suscripto con fecha 12 de octubre del 2021 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, representada por su Presidente Dr. Lautaro Erratchu, y la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada por el Presidente del Consejo Agrario Provincial, Dr. Javier De Urquiza, que como Anexo IF-2021-118972219-APN-JG#APNAC forma parte integrante de la medida (EX-2021-121543730-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Por último, el vocal Francisco González Táboas propone solicitarle a la UCEFE realice una presentación integral del nuevo proyecto del Banco Mundial, que incluya, entre otras cuestiones, las líneas de trabajo y objetivos. El Directorio comparte lo planteado por lo que se procederá a organizar una reunión a tal fin.

Siendo las 11:40 horas, se da por finalizada esta reunión, pasando a un cuarto intermedio con la plena conformidad de los presentes.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 17:00 horas del día 24 de febrero de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALAN, Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, a fin de someter a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública Nacional, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Artículos 9°, inciso c) y 10, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar el “Completamiento de construcción de edificios, Intendencia, Taller y Viviendas en la Localidad de Jaramillo” del Monumento Natural Bosques Petrificados, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 157.892.362,04). Aprobar la documentación técnica compuesta por el Pliego Bases y Condiciones Particulares obrante como PLIEG-2022-16083504-APN-DPR#APNAC, el Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2022-16082163-APN-DPR#APNAC, Documentación Gráfica IF-2022-16083345-APN-DPR#APNAC, Listado de Planos IF-2022-16082407-APN-DPR#APNAC, Plan de Trabajos IF-2022-16083103-APN-DPR#APNAC, Memoria Descriptiva IF-2022-16082720-APN-DPR#APNAC, Cómputo y Presupuesto IF-2022-16519364-APN-DNIN#APNAC, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 157.892.362,04), documentación que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas obrante en el Informe IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición DI-2019-22-APN-ONC#JGM de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública Nacional, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para el “Completamiento de construcción de edificios, Intendencia, Taller y Viviendas en la Localidad de Jaramillo” del Monumento Natural Bosques Petrificados. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Leticia Romina AUFMUTH (D.N.I. N° 29.650.306), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712) y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-16458097-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve, previo a tomar una decisión, mantener una reunión con el Director Nacional de Infraestructura a fin de analizar con mayor profundidad el tema que se propicia aprobar.

Siendo las 18:00 horas, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.02.24 18:16:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.02.24 19:20:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.02.24 20:39:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.24 20:39:23 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 12/2022. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 12/2022. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:00 horas del día 25 de febrero de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALAN, Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión extraordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-18558474-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública Nacional, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Artículos 9°, inciso c) y 10, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar el “Completamiento de construcción de edificios, Intendencia, Taller y Viviendas en la Localidad de Jaramillo” del Monumento Natural Bosques Petrificados, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 157.892.362,04). Aprobar la documentación técnica compuesta por el Pliego Bases y Condiciones Particulares obrante como PLIEG-2022-16083504-APN-DPR#APNAC, el Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2022-16082163-APN-DPR#APNAC, Documentación Gráfica IF-2022-16083345-APN-DPR#APNAC, Listado de Planos IF-2022-16082407-APN-DPR#APNAC, Plan de Trabajos IF-2022-16083103-APN-DPR#APNAC, Memoria Descriptiva IF-2022-16082720-APN-DPR#APNAC, Cómputo y Presupuesto IF-2022-16519364-APN-DNIN#APNAC, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 157.892.362,04), documentación que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas obrante en el

Informe IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición DI-2019-22-APN-ONC#JGM de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública Nacional, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para el “Completamiento de construcción de edificios, Intendencia, Taller y Viviendas en la Localidad de Jaramillo” del Monumento Natural Bosques Petrificados. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Leticia Romina AUFMUTH (D.N.I. N° 29.650.306), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712) y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-16458097-APN-DNIN#APNAC). Ingresar a la reunión el Director Nacional de Infraestructura a fin de informar qué involucra la obra que se propicia licitar. Acto seguido y evaluados los términos del proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma. Asimismo, y teniendo en cuenta que, de la anterior licitación, a través de la cual se comenzó con esta obra, habrían quedado sobrantes que se encontrarían resguardados, se le requiere a la Unidad de Auditoría Interna realice un informe especial a fin de verificar la existencia de esos materiales, que deberá ser remitido a los miembros del Directorio y al Director Nacional de Infraestructura. Por otra parte, se le solicita a la Dirección Nacional de Infraestructura evalúe la posibilidad de reducir los costos de la obra que se aprobó licitar.

Siendo las 11:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.02.25 12:00:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.02.25 12:08:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2022.02.25 12:11:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.02.25 12:13:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.02.25 13:04:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.25 13:04:20 -03:00